

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

Nº 900

SANTIAGO, 12 de junio de 1979.-

Hoy se decretó lo que sigue

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 527, de 1974 y en el artículo 230, inciso 3º de Decreto Supremo Nº 110, de 1979, del Ministerio de Justicia, Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD", es necesaria para los fines de desarrollo social del país, lo que constituye un fundamento calificado para concederle el beneficio de personalidad jurídica,

D E C R E T O :

1.- Concédese personalidad jurídica a la fundación denominada "FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 8 de junio de 1979, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Mónica Madariaga'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp has the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top, 'SUB SECRETARIO' in the center, and 'MINISTERIO DE JUSTICIA' at the bottom. The signature and stamp are positioned over a horizontal line that spans the width of the text area.